

tas, mediante elevación del valor nominal de cada una de las acciones en 920,6945 pesetas, pasando éstas de las 743,1655 pesetas de valor nominal a 1.663,86 pesetas de valor nominal cada una, sin desembolso por parte de los accionistas.

En consecuencia el capital social queda fijado en dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientas pesetas totalmente suscrito y desembolsado en un 44,66514 por 100, esto es, en cuanto a siete millones cuatrocientas veinticinco mil doscientas cuarenta y tres.

Igualmente se hace público que el socio único acordó en igual fecha red denominar la cifra del capital social de pesetas a euros, mediante la aplicación a dicha cifra del tipo de conversión del euro fijado en el Reglamento (CEE) número 2866/99 del Consejo de 31 de diciembre, es decir, 166,386 pesetas por euro, dando por tanto nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital social que queda fijado en 100.000 euros. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas no asiste a los acreedores el derecho a oponerse a la reducción de capital acordada.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—Un Administrador solidario.—61.074.

PROMOCIONES JARAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 9 de diciembre de 2001, se acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Socios	4.630.053
Deudores Administraciones Públicas ..	10.779
Tesorería	4.964.434
Total Activo	9.605.266
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	5.796.027
Beneficio año 2001	266.947
Pérdidas ejercicios anteriores	-6.457.708
Total Pasivo	9.605.266

Valdetorres de Jarama, 10 de diciembre de 2001.—El Liquidador, José Antonio de Diego Sanz.—60.885.

RESIDENCIAL ONTIGOLA, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que esta sociedad, en Junta general extraordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2001, ha adoptado el acuerdo de disolución y liquidación simultánea con el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	51.052
Total Activo	51.052
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Resultados negativos	-9.948.948
Total Pasivo	51.052

Barcelona, 12 de diciembre de 2001.—El Liquidador, José Carlos Ojeda Vicente.

RESTAGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general, de 19 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción de capital en 75.846,86 euros, quedando éste fijado en 60.496 euros.

Girona, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—60.558.

RSI COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación fecha convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Don José Gamero Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de «RSI Comunicaciones, Sociedad Anónima», por error de fecha en la convocatoria del anuncio del pasado día 12, rectifico la fecha de la convocatoria de Junta general de accionistas, pasando a ser la que sigue: En primera convocatoria pasa al miércoles día 2 de enero de 2002, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, pasa al jueves día 3 de enero de 2002, a las diez horas.

El orden del día y el lugar son el mismo.

Mérida, 14 de diciembre de 2001.—José Gamero Rodríguez, Presidente del Consejo Administración.—61.322.

RSI LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación fecha convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Don Juan Carlos Gamero Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de «RSI Lubricantes, Sociedad Anónima», por error de fecha en la convocatoria del anuncio del pasado día 12 de diciembre de 2001, rectifico la fecha de la convocatoria de Junta general de accionistas pasando a ser la que sigue: En primera convocatoria pasa al miércoles día 2 de enero de 2002, a las once horas, y, en segunda convocatoria, pasa el jueves día 3 de enero de 2002, a las once horas.

El orden del día y el lugar son al mismo.

Mérida, 14 de diciembre de 2001.—Juan Carlos Gamero Rodríguez, Presidente del Consejo Administración.—61.324.

SEGARPRI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GALRA, SOCIEDAD LIMITADA JILVIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que en la Junta general y universal de «Segarpri, Sociedad Limitada», «Galra, Sociedad Limitada», y «Jilvir, Sociedad Limitada», celebrada el pasado 1 de enero de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Galra, Sociedad Limitada», y «Jilvir, Sociedad Limitada», por «Segarpri, Sociedad Limitada», la cual adquiere en bloque el patrimonio de las absorbidas, así como la totalidad de los derechos y obligaciones de éstas.

La fusión se acordó en los términos previstos en el proyecto de fusión aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes mediante la ampliación de capital de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de acuerdo con lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Segarpri, Sociedad Limitada», «Galra, Sociedad Limitada» y «Jilvir, Sociedad Limitada».—60.667.

SEGODAI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SEGOMOVIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las referidas sociedades, acordaron por unanimidad el día 1 de diciembre de 2001 la absorción de la segunda, con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente en base al proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Asimismo tienen derecho a la oposición que les reconoce el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 3 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades don Antonio García Martín.—61.105.

1.^a 17-12-2001

SIRIUS 100, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 29 de noviembre del 2001, al amparo del artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó reducir el capital social en la suma de 2.600.000 pesetas mediante la amortización de 260 acciones, las números 901 a 1.000, ambos inclusive, y las número 1.161 a 1.320, ambos inclusive, y con devolución de aportaciones, votando igualmente a favor de dicho acuerdo la totalidad de los accionistas afectados. A continuación se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, de conformidad con la reducción aprobada.

Melilla, 29 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Olga Caparrós Nebra.—61.117.

SOCIEDAD PROMOTORA INVERSIONISTA PROMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

VIMASTEL, SOCIEDAD LIMITADA CESCOR, SOCIEDAD LIMITADA TRES TRESCIENTOS TRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales ordinarias de accionistas y socios de las referidas sociedades, celebradas con carácter de universales, el día 3 de diciembre de 2001, respectivamente, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante absorción por «Sociedad Promotora Inversionista Proma, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Vimastel, Sociedad Limitada», «Cescor, Sociedad Limitada» y «Tres Trecentos Tres, Sociedad Limitada», a tenor del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y con entera asunción y subrogación por parte de «Sociedad Promotora Inver-